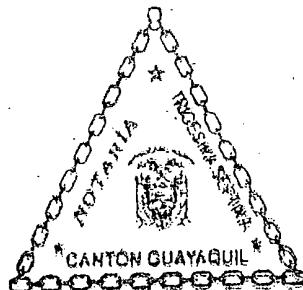


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

2015	04	17	37	P
------	----	----	----	---



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 ANONIMA CORPORACION RAR S.A EN
4 LIQUIDACION-----
5 CUANTÍA: INDETERMINADA-----

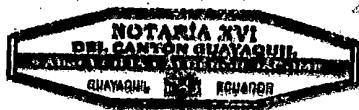
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecisiete
8 de abril del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA WENDY**
MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: **ROLANDO ALBERTO**
ROJAS SÁNCHEZ, ejecutivo, en calidad de Gerente General
de la Compañía **CORPORACION RAR S.A EN LIQUIDACIÓN**,
el compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, de estado civil casado, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura de Reactivación, a la
que procede como queda expresado, y con amplia y entera
libertad, me expone la siguiente minuta: **SEÑORITA**
NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas à su cargo, sírvase
incorporar una en la cual se conste la Reactivación de una Compañía
Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la
presente escritura pública el señor **ROLANDO ALBERTO ROJAS**
SÁNCHEZ en su calidad de Gerente General y por lo tanto
representante legal de la compañía **CORPORACION RAR S.A EN**
LIQUIDACIÓN conforme la nota del nombramiento que se
incorpora como documento habilitante, el mismo que se agrega parágrafo

10 cc
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

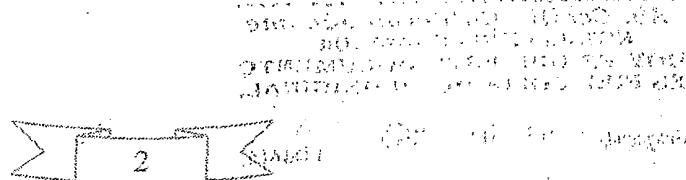
Guayaquil, 09 JUL 2015

(10)
FOJA(S)

1



que sea parte integrante de la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía **CORPORACION RAR S.A EN LIQUIDACIÓN**, se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, el catorce de febrero del dos mil tres, según consta de la escritura pública otorgada en dicha fecha ante el Notariotitular Trigésimo del Cantón Guayaquil, a cargo del **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de marzo del dos mil tres; b) En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de abril del dos mil quince , se resolvió la **REACTIVACION** de la Compañía al tenor de lo constante en el acta de la Junta General antes indicada, la misma que se incorpora para que forme parte integrante de la presente escritura pública.- C).-La Compañía **CORPORACION RAR S.A EN LIQUIDACIÓN**; fue disuelta de oficio mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-1400-29932** de 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de diciembre del 2014 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos al señor **ROLANDO ALBERTO ROJAS SÁNCHEZ**, en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía **CORPORACION RAR S.A EN LIQUIDACIÓN**; tiene a bien hacer la siguiente declaración juramentada: a) Que queda Reactivada la Compañía, b) Que declara bajo juramento que su representada no tiene, ni ha tenido contrato con el Estado, ni con Instituciones del sector público.- **CLAUSULA FINAL.**- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y de Ley, para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.- **Abogado JOSE ANTONIO CHIRIBOGA HUNGRIA.**- Registro número cero nueve mil novecientos noventa y cinco ciento sesenta y nueve.- Hasta aquí la minuta queda elevada a escritura pública.- En consecuencia el



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION RAR S.A EN LIQUIDACIÓN.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de abril del dos mil quince, a las once horas, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela bella aurora manzana C villa 2, se reunieron los Sres. CASTRO MEDINA MARIO HAMILTON, propietario de (160) ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, ROJAS SANCHEZ ARMANDO NAPOLEON, propietario de (160) ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, y ROJAS SANCHEZ ROLANDO ALBERTO, propietario de (480) cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos;

Como se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

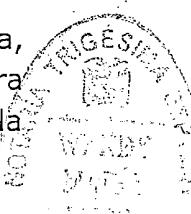
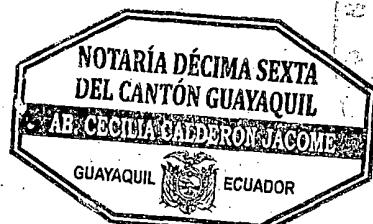
Preside la Junta en calidad de Presidente, el Accionista el señor ROJAS SANCHEZ ARMANDO NAPOLEON y como Secretario, el señor ROJAS SANCHEZ ROLANDO ALBERTO, Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que secretaría proceda a la lectura del orden del día. El Secretario luego de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, manifiesta que el orden del día es el siguiente:

- 1.- Que la compañía fue declarada Inactiva y luego Disuelta por no presentación de estados financieros, una vez superada la causal, de conformidad a lo que establece el Artículo 374 de la Ley de Compañías, reconocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía.

Una vez leído el orden del día, la Junta lo aprueba por unanimidad, esto es, por ochocientos votos a favor.

Inmediatamente se pasa a conocer el único punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía, para el efecto toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, que la



compañía se encuentra en estado de Disolución, en razón de aquello y por ser necesario, mociona que se proceda a su reactivación. La moción es sometida a consideración de la Junta, la misma que luego de deliberar al respecto, es aceptada por unanimidad, esto es, por ochocientos votos a favor.

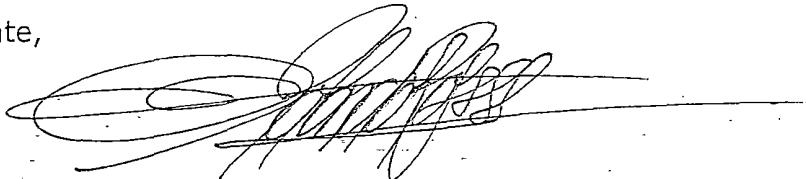
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para elaboración del acta.

Se reinstala la sesión, con la finalidad de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, es aprobada por unanimidad, esto es, por ochocientos votos a favor y para constancia firman los comparecientes bajo sanción de nulidad. **f) CASTRO MEDINA MARIO HAMILTON., Accionista; f) ROJAS SANCHEZ ARMANDO NAPOLEON, Accionista; f) ROJAS SANCHEZ ROLANDO ALBERTO, Accionista; Gerente - Secretario Ad - hoc.**

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original, el mismo que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

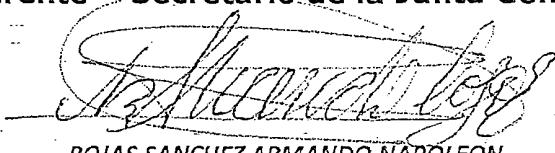
Guayaquil, 06 de Abril del 2015

Atentamente,



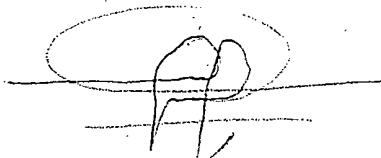
ROJAS SANCHEZ-ROLANDO ALBERTO

Gerente - Secretario de la Junta General



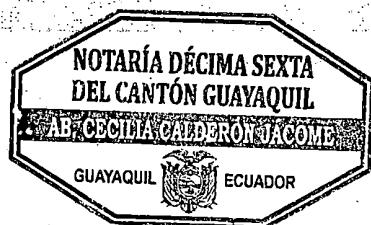
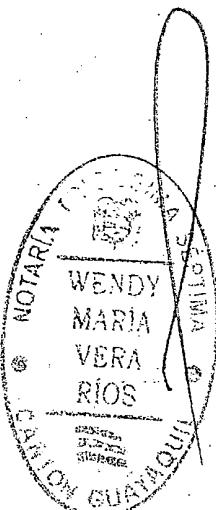
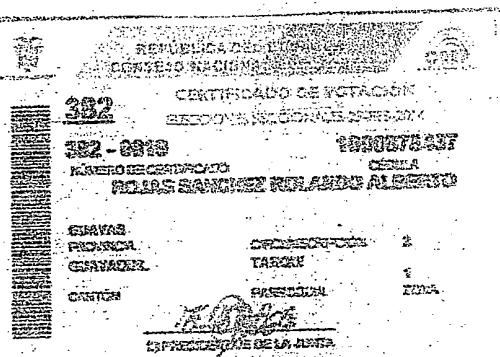
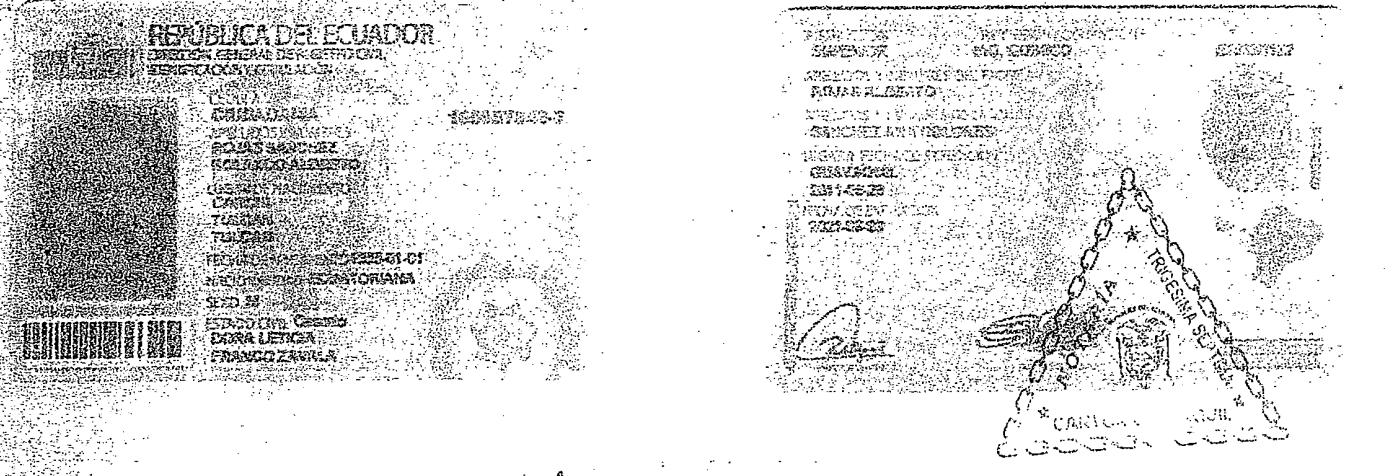
ROJAS SANCHEZ ARMANDO NAPOLEON.

PRESIDENTE ACCIONISTA



CASTRO MEDINA MARIO HAMILTON

ACCIONISTA



SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

00922293292001

RAZÓN SOCIAL:

CORPORACION RAR S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: AGADEPOT

FEC. INICIO ACT.: 01/01/2011
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO: 01/01/2011

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS Y BIENES PARA LA ACTIVIDAD METALMECANICA
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: BELLAS ALEGRES Bloque: AV. PEDRO NEGRÉZ
 Número: SOLAR 2 Referencia: FRENTE AL HOSPITAL LORENZO PÉREZ Manzana: C Teléfono Trabajo: 042295957
 Celular: 0984771889 Email: compras@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/2011

NOMBRE COMERCIAL: AGADEPOP

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS Y BIENES PARA LA ACTIVIDAD METALMECANICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: PROSPERIDAD Barrio: FLORIDA Número: 1201
 Preferencia: JUNTO A CANCHA DE FUTBOL PLAZA Bloque: A Edificio: C.C. ADAMQUIEZ Oficina: LOCAL 1 Carretero, VIA A DAULE
 Kilómetro: 7.5 Teléfono Domicilio: 042257634 Teléfono Trabajo: 042259973 Email: zurgen@gmail.com Teléfono Trabajo: 042254962

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 21/12/2005

NOMBRE COMERCIAL: OXIRÁR

FEC. CIERRE: 29/12/2011

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: DOGP SAN FRANCISCO Número: SOLAR 13 Referencia:
 Manzana: 2 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Teléfono Trabajo: 042259973

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

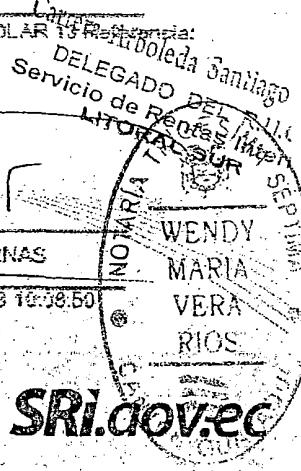
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030703 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO SUÁREZ N° 1000 - QUITO - 02/05/2013 10:19:50

Página 2 de 2



SRI.dov.ec



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:	07322E3282001		
RAZÓN SOCIAL:	CORPORACION RAR S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:			
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
REPRESENTANTE LEGAL:	ROJAS SANCHEZ ROLANDO ALBERTO		
CONTADOR:	LOPEZ PAREDES JULIO CESAR		
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/06/2002	FEC. CONSTITUCIÓN:	20/09/2003
FEC. INSCRIPCION:	16/04/2003	FECHA DE ACRIBOLIZACIÓN:	02/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS Y BIENES PARA LA ACTIVIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudad: BARRA SURIORA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: SOLAR 2 Manzana: C Referencia ubicación: FRENTE AL HOSPITAL LORENZO PONCE Teléfono: Trabajo: 042295857 Celular: 0994771889 Email: comprar@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- / ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	061 001 al 003	ABERTOS:	2
JURISDICCIÓN:	1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	1

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

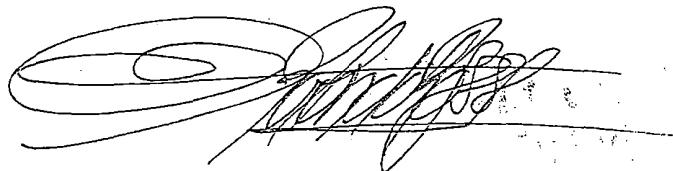
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030716 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. PAZ 1000 Piso 10 Fecha y hora: 02/05/2013 10:08:50

1 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
2 que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus
3 efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, la
4 Notaria en alta voz, al otorgante que le aprueba en todas sus partes
5 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
6 fe.-

7
8
9



10 **ROLANDO ALBERTO ROJAS SÁNCHEZ**

11 **CC. No. 100087843-7**

12 **CORPORACION RAR S.A EN LIQUIDACIÓN;**

13 **R.U.C. No. 0992293292001.**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

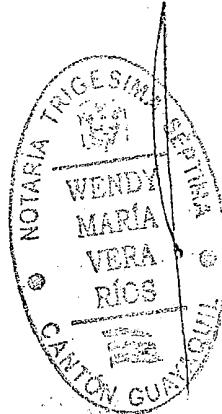
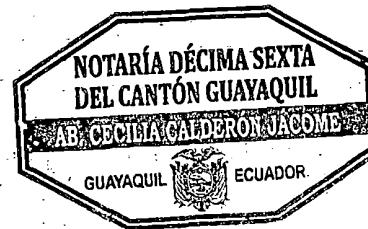
24

25

26

27

28



CORPORACIONES RAR S.A.



Guayaquil, 1 de Abril del 2013

ING. ROLANDO ALBERTO ROJAS SANCHEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **CORPORACION RAR S.A.** en junta General Extraordinaria y universal de accionistas celebrada el dia de hoy, tuvo el Acierto de Reelegirlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de Cinco Años (5) contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, Debiendo ejercer la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía Anónima **CORPORACION RAR S.A.**, se constituyó el 14 de Febrero del dos mil tres mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigesimo Del Cantón Guayaquil, DR. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el Veintiséis de marzo del dos mil tres, de fojas 35.641 a 35659, Número 5.083 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.928 del Repertorio.

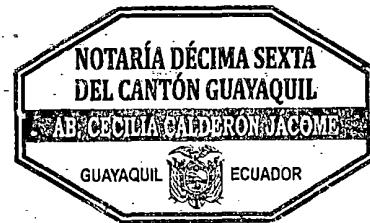
Atentamente

Econ. Carmen Llanina Franco Zavala.

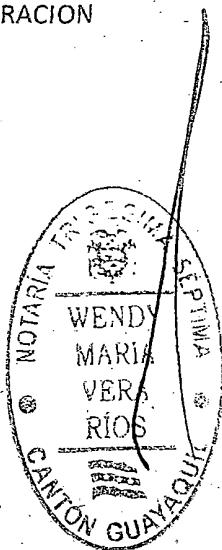
Secretaría AD-HOC de la Junta.

C.I. 0907910210

RAZON: Acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CORPORACION RAR S.A.**, Guayaquil, al dia uno del mes de abril del dos mil trece.



ING. ROLANDO ALBERTO ROJAS SANCHEZ
GERENTE GENERAL
C.I. 100087843-7



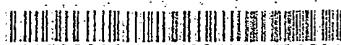
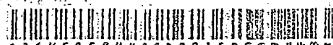
EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 18.541
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CORPORACION RAR S.A.**, a favor de **ROLANDO ALBERTO ROJAS SANCHEZ**, de fojas 51.954 a 51.956, Registro Mercantil número 8.069.

ORDEN: 18541




**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

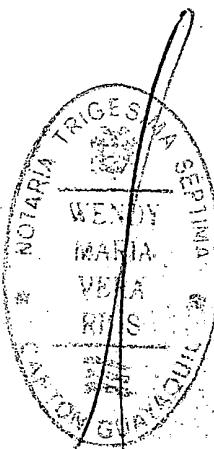
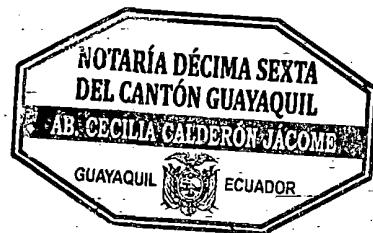
Guayaquil, 29 de abril de 2013

REVISADO POR: 

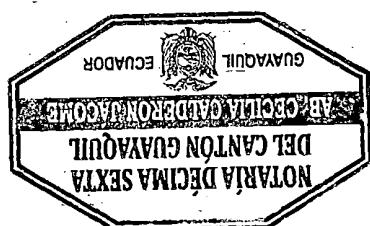
AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLA
CONFIERO ESTA PRIMERA **COPIA CERTIFICADA DE LA**
ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
CORPORACION RAR S.A LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en
el Departamento de ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
de la Compañía Anónima Corporación de Seguros
EN LIQUIDACIÓN. - con fecha diecisiete de abril del dos
mil quinientos , otorgada ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA
VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de su
aprobación mediante Resolución No
SCS.D.NASD.SD.15.0001634, emitida el veintinueve de
mayo del dos mil quinientos, por el Abogado Luis De Angelis
Soriano, Subdirector de Disolución, quedando anotada al
margen laprobación de la escritura anteriormente
mencionada. - Guayaquil, 12 de junio del 2015.-.



AL. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

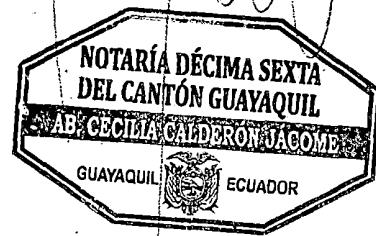
Es conforme a su original
Lo certifico,
Wendy María Vera Ríos

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL
GUAQUIL ECUADOR
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA

12 JUN 2015

DR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CORPORACION RAR S.A "EN LIQUIDACION"**.-celebrada ante el, **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **14 DE FEBRERO DEL 2013**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001634**, suscrita el **29 DE MAYO DEL 2015**, por el **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 18 DE JUNIO DEL 2015.**- **DOY FE.**-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 30.419
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001634, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 29 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: CORPORACION RAR S.A., de fojas 57.704 a 57.726, Registro Mercantil número 2.884. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

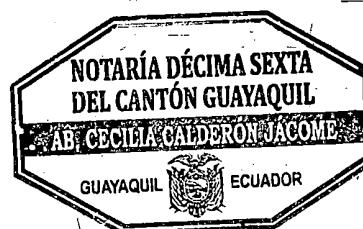
ORDEN: 30419



Guayaquil, 07 de julio de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Nº 1184041

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:

28 JUL 2015 10:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Calderon



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.150001634

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029932 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **CORPORACION RAR S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CORPORACION RAR S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 17 de Abril del 2015, otorgada ante la Notaria Titular Trigésima Séptima del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01249-M del 22 de Mayo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

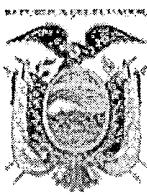
EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

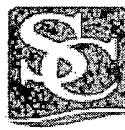
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **CORPORACION RAR S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CORPORACION RAR S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancelle la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

29 MAY 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante A. 
Revisado por: Ab. Lorena Barcia 
Expediente: 111.439
Trámite No. 13298-15